



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2017-MDT/A

El Tambo, 05 de abril de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2017-MDT/CM/SO de la Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de abril de 2017 sus respectivos documentos que lo sustentan; la Solicitud de 06 de marzo de 2017 del Gerente General de la Institución Educativa Praxis sobre Aceptación de Donación de 100 bolsas de cemento para la Obra "Creación del Polideportivo La Esperanza del distrito de El Tambo – Huancayo – Junín", y;

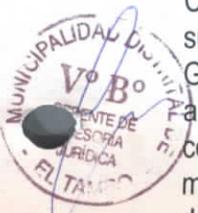


#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en el numeral 7) de su artículo 56° dispone que, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en su artículo 59° establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.



Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625° del Código Civil; asimismo, el inciso 2) del numeral 3) de la Directiva N° 009-2002/SBN - Resolución N° 031-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de Bienes Muebles a Favor del Estado" dispone el procedimiento para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del estado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2017-MDT/CM/SO de la Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de abril de 2017 se aprobó aceptar la Donación de cien (100) bolsas de cemento para la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

Obra "Creación del Polideportivo La Esperanza del distrito de El Tambo – Huancayo –Junín" por un valor aproximado de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos soles) de la Institución Educativa "Praxis";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la Donación de cien (100) bolsas de cemento para la Obra "Creación del Polideportivo La Esperanza del distrito de El Tambo – Huancayo –Junín" por un valor aproximado de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos soles) de la Institución Educativa "Praxis".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras la presentación del informe de los resultados obtenidos de la utilización de las 100 bolsas de cemento, en la Obra "Creación del Polideportivo La Esperanza del distrito de El Tambo – Huancayo –Junín" a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- AGRADECER** por el presente donativo a la Institución Educativa "Praxis" representado por su Gerente General el Sr. Carlos Danilo León Arias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

